

República de Panamá



Ministerio Público

Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N°02
(De 6 de enero de 2017)

Que establece el pago de una compensación económica a funcionarios del Ministerio Público que laboren en la Sección de Atención Primaria, a nivel nacional.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que debido a la implementación del Sistema Penal Acusatorio, se adoptó en el Ministerio Público un nuevo modelo de gestión, con la creación de nuevos despachos y adecuación de los colaboradores, según cargo y las funciones en las diferentes Secciones; haciéndose necesario en alguna de ellas, laborar ininterrumpidamente las veinticuatro (24) horas del día de acuerdo a la necesidad del servicio y en cumplimiento de la prestación de éste a la ciudadanía;

Que de acuerdo al nuevo esquema administrativo para los despachos del Ministerio Público, quienes laboran en la Sección de Atención Primaria, lo hacen atendiendo las nuevas formas de administrar la justicia penal, es decir de manera ininterrumpida; lo que hace que quienes laboran en esta sección lo hagan en turnos, para cubrir las 24 horas del día y en ocasiones cubriendo más allá de su turno, de acuerdo a las necesidades, garantizando así el acceso a la justicia y se mejora la atención a la víctima del delito, para lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Que el nuevo Modelo de Gestión establece que la Sección de Atención Primaria, se encarga de la recepción de denuncias a cualquier hora del día o de la noche y de la ejecución rápida de las actuaciones iniciales de investigación, como consecuencia de la comisión de un delito; realiza supervisión del procesamiento de la escena del hecho, dirección de la investigación a objeto de identificar víctimas, testigos y demás generalidades en la comisión del hecho punible, coordinar y procurar la protección efectiva de las víctimas, testigos y demás intervinientes en el proceso, a través del personal que la compone, localizados en las distintas sedes en las que opere el Ministerio Público, conforme a las resoluciones de organización, incluyendo las subregiones.

Que a los servidores del Ministerio Público se les prohíbe desempeñar otro cargo público durante el periodo para el cual han sido nombrados o ejercer la abogacía o el comercio, salvo el ejercicio de la docencia según lo establece la Constitución y el artículo 57 de la Ley N°1 de 6 de enero de 2009;

Que conforme a los numerales 9 y 12 del artículo 13 de la de la Ley N°1 de 6 de enero de 2009, la Dirección de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, deberá elaborar programas de incentivo y bienestar social para los servidores del Ministerio Público y administrar el recurso humano para obtener su eficiencia y productividad, a fin de promover su desarrollo y la dignidad humana;

Que establecer el pago de una compensación económica a los funcionarios del Ministerio Público que laboren en la Sección de Atención Primaria, representará un incentivo o reconocimiento por el esfuerzo, sacrificio, dedicación exclusiva e ininterrumpida en sus labores;

Que el artículo 20 de la Ley N°1 de 2009, señala que la política de sueldos del Ministerio Público, deberá garantizar a los servidores un sueldo que permita mantener una condición de vida digna y decorosa;

Que mediante Resolución N°62 de 19 de agosto de 2016, la Procuraduría General de la Nación instituyó el programa de incentivos para los servidores de la entidad.

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley N°1 de 2009, el Procurador o la Procuradora General de la Nación, podrá mediante reglamentos, desarrollar disposiciones de la presente Ley para garantizar su implementación en la institución;

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer una compensación de **DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00)**, adicional al salario devengado mensualmente a los funcionarios del Ministerio Público que laboren en la Sección de Atención Primaria de la Fiscalía Metropolitana, Fiscalías Regionales, Fiscalías Especializadas; a nivel nacional, así como en cualquiera agencia de la Institución donde se cuente con dicha Sección.

SEGUNDO: Cumplir con el pago de **DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00)** a los funcionarios que laboren en la Sección de Atención Primaria, de acuerdo a los registros de la Dirección de Recursos Humanos, ya sea que se desempeñen como personal Fiscal, de apoyo a la labor Fiscal, de apoyo logístico y administrativo, que laboren en las referidos despachos realizando turnos en cumplimiento de sus deberes.

TERCERO: La compensación establecida en la presente Resolución tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2017, se mantendrá mientras laboren o presten apoyo en la Sección de Atención Primaria. En caso de traslado del funcionario a otra Sección, se perderá la compensación recibida, a efectos de otorgársele al que ocupe efectivamente la posición en esta Sección que presta servicios de manera ininterrumpida las 24 horas del día, los 12 meses del año.

CUARTO: La Dirección de Recursos Humanos, realizará las verificaciones periódicas del personal, llevando a cabo auditoría de puestos, así como revisión de movimientos del recurso humano, a efecto de que el funcionario reciba el incentivo mientras no sea trasladado a otra sección y se mantenga laborando en la misma.

QUINTO: El objeto de gasto aplicable a esta disposición corresponde a otros servicios personales (080), que son los demás gastos no clasificados en las partidas del grupo de servicios personales.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 13, 20, 57 y 74 de la Ley N°1 de 6 de enero de 2009; Ley N° 69 de 2015, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2016 y Constitución Política de la República de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

La Procuradora General de la Nación,

KENIA I. PORCELL. D.



El Secretario General,

ROLANDO RODRIGUEZ CEDEÑO.